



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Informe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°289-2023-GM/MDS

Soritor, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°141-2023-SGISYRC-GDS/MDS, de fecha 10 de noviembre de 2023; Informe N°503-2023-GDS/MDS, de fecha 10 de noviembre de 2023; Informe N°340-2023-OGPP/MDS, de fecha 13 de noviembre de 2023; Nota de Coordinación N°529-2023-GM/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2023; Informe Legal N°337-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 21 de noviembre de 2023; solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del plan de trabajo denominado "DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA MUJER" de la Municipalidad Distrital de Soritor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDS de fecha 09 de agosto 2023, se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, establece que el acto administrativo debe ser entendido como

Página 1 | 3



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

una declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad:

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, con objetivos, metas, actividades, responsables y cronogramas;

Que, el plan de trabajo denominado **"DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA MUJER"**, tiene como objetivo sensibilizar a la sociedad respecto al problema de la violencia contra la mujer, a través de jornadas de difusión, prevención y atención itinerante para atender a las mujeres víctimas de la violencia;

Que, el numeral 41.2) del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica; La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Informe N°141-2023-SGISYRC-GDS/MDS, de fecha 10 de noviembre de 2023; Informe N°503-2023-GDS/MDS, de fecha 10 de noviembre de 2023; solicitan aprobación para el plan de trabajo denominado **"DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA MUJER"**, el cual tiene la finalidad promover la no violencia contra la mujer en nuestro distrito;

Que, mediante Informe N°340-2023-OGPP/MDS, de fecha 13 de noviembre de 2023; mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que, **SI EXISTE** disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado **"DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA MUJER"**, con un presupuesto de **S/. 655.00** (Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, con Nota de Coordinación N°081-2023-SGPYDT, de fecha 09 de noviembre de 2023; solicitando aprobación para ejecución del plan de trabajo, y mediante Informe Legal N°328-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 13 de noviembre de 2023, la ABOG. JANINA ANGELITA VASQUEZ VELASQUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que es procedente la emisión del



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

presente acto resolutivo a fin aprobar el plan de trabajo denominado **"DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA MUJER"**;

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA MUJER"**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Inclusión Social y Registro Civil, la ejecución y manejo de acuerdo a sus competencias del presupuesto aprobado por la oficina de planificación y presupuesto, donde aprueba la designación del monto de **S/. 655.00** (Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), para la ejecución del plan de trabajo denominado **"DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA MUJER"**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el Plan de Trabajo denominado **"DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA MUJER"**, a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, El presente acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Inclusión Social y Registro Civil, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

!Sembrando Futuro!

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc/Archivo
SEC/MLFC

Página 3 | 3